

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OPERADORA DE COMERCIO EXTERIOR
OPCOMEX CIA. LTDA.

La compañía OPERADORA DE COMERCIO EXTERIOR OPCOMEX CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26 DE MAYO DEL 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2138 de 02 de junio del 2005.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pí-chincha.

2. CAPITAL: Suscrito US \$ 400, Número de participaciones: 400, valor US \$ 1,00 cada una.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL...

Quito, 02 de junio del 2005

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

16 JUN. 2005

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASESORES
AGRICOLAS ASOCIADOS LA YAPA CIA. LTDA.

Convócase a los socios de la Compañía ASESORES AGRÍCOLAS ASOCIADOS LA YAPA CIA. LTDA., a la junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo el día jueves 23 de junio del 2005 a las 16H30 en la cafetería restaurante "La Cocina del Monasterio" ubicado en las Avenidas Eloy Alfaro N 2129 y 6 de Diciembre del Cantón Quito, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura, rectificación y aprobación del acta del 3 de febrero del año 2005.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe de los años 2002, 2003 y 2004.
- 3.- Conocer y resolver sobre los Balances Generales y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la compañía de los años 2002, 2003 y 2004.
- 4.- Analizar la situación financiera de la compañía y el aumento de capital de la misma.
- 5.- Autorizar al Gerente o Presidente proceder con la reforma de los estatutos.
- 6.- Autorizar al Representante Legal de la compañía para suscribir la escritura con la reforma de los estatutos.

Nota.- La asamblea se reinstalará una hora después de la hora convocada, con el número de socios asistentes y sus resoluciones serán obligatorias.

Ing. Hugo Patricio Barriga Tamay
PRESIDENTE

con lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento civil, se ordena la prohibición de enajenar de los derechos y acciones que el demandado tiene el inmueble especificado en el referido certificado, para la práctica de esta diligencia notifique al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón.- Cítese al demandado en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese los documentos acompañados.- dejándose copia y recibo en autos desglóse el pagaré acompañado a la demanda y entréguese al actor.- Notifíquese.

Dr. Raúl Mariño Hernández
Juez

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 18 de Mayo del 2005, las 08h52.- Atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor José Luis Holguín Garza, en la calidad invocada y por sus propios derechos, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Notifíquese.

Dr. Raúl Mariño Hernández
Juez

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.

Dr. Manuel Amón Medina
Secretario

Hay un sello
AR/38299/cc

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL: A LA SEÑORA LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA
(REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA PANAFRIO S.A.)
JUICIO: EJECUTIVO No. 0096-2002-D.G.F.
ACTOR: DR. MARCELO GARRIDO VILLAGOMEZ (PROCURADOR JUDICIAL DE LA COMPAÑIA EXXONMOBIL ECUADOR

VIA JACQUELINE BOSCHETTI GOSTECHEL, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Abogado Jaime Gustavo del Hierro Cordero en calidad de Procurador Judicial del banco Amazonas.
DEMANDADO: Oscar Serrano Arteta y Sylvia Jacqueline Boschetti Gostechel.
CLASE DE JUICIO: Ejecutivo No. 235-2004-Ldo. Héctor Estrella.
OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de dinero.
PROVIDENCIA: La que sigue: JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, a 7 de Abril del 2004, Las 08h05.- VISTOS: En calidad de Juez Suplente, y en virtud del Ofc. No. 2112-DDP-JAR, de 16 de Diciembre del 2003, suscrito por el Dr. José Almir Rodríguez, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente al trámite en juicio Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días los señores Oscar Serrano Arteta y Sylvia Jacqueline Boschetti Gostechel, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Cítese a los demandados en la dirección señalada para el efecto. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3207, designado por el representante para sus posteriores notificaciones, y la calidad en la que comparece. Notifíquese.- DR. RUBÉN GILIER CEDENO, JUEZ SUPLENTE.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 03 de Mayo del 2005, las 10h00.- Agréguese al proceso el documento y escrito que antecede. Cuéntese como actor dentro del presente juicio con el señor Carlos Hernán Mosquera Pesantes, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal del Banco Amazonas S.A., conforme justifica con el nombramiento que acompaña. Declárase legitimada la perso-

000013